



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2025-CM-MDC

Colquamarca, 05 de junio de 2025.



FORO CUANTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025-MDC, de fecha 05 de junio de 2025, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Juan Rafael Zapata Choqqe, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Armando Gómez Gallegos; visto la solicitud la solicitud de donación de inmueble, a favor de la Institución Educativa "La Merced" del distrito de Colquamarca, y;



VISTOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Por su parte el numeral 3) del art. 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del alcalde. "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";



Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, son atribuciones del Concejo Municipal: aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 64° de la norma antes acotada, donación de bienes municipales, señala: las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público, concordante con el artículo 66°, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el artículo 9° indica que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad; así como los de servicio público que se encuentren bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, en su artículo 207° prescribe que, la transferencia de dominio en el Estado se realiza entre entidades que conforman el SNBE, en forma directa y a título gratuito u oneroso sobre los predios de dominio privado estatal; asimismo, el artículo 208° señala que, la transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con sus respectivas competencias; por su parte, el artículo 209°, numeral 209.1) señala que, la resolución que aprueba la transferencia indica la finalidad y, cuando corresponda, el plazo para la presentación del expediente del proyecto de desarrollo o inversión, o el plazo para la ejecución del proyecto de desarrollo o inversión, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento;

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



muni.colquamarca.23@gmail.com



Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquamarca, Chumbivilcas - Cusco



www.municolquamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

Que, mediante Oficio N° 032-2025/I.E. LA MERCED/D, de fecha 11 de mayo de 2025, el Director de la I.E. LA MERCED, solicita la donación en sesión de uso el terreno saneado de la Institución Educativa "La Merced", manifestando que se tiene la necesidad prioritaria de disponer con el saneamiento físico legal de la propiedad de la Institución Educativa; se solicita la donación del terreno con su respectivo saneamiento físico legal y los trámites de proceso de anexación, con la finalidad de dar continuidad a la gestión que viene realizándose ante el Gobierno Regional para la construcción de la nueva infraestructura integral para nivel primaria y secundaria de la I.E. "La Merced";

Que, mediante Informe N° 024-2025-MDC/UCP/NAP, de fecha 15 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, manifiesta que se otorga la libre disponibilidad de uso, en calidad de donación de terreno a la Institución Educativa "La Merced" de Colquamarca, debido a que el inmueble mencionado corresponde a un predio con Partida Registral N° 11120601, inscrito en SUNARP a nombre de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, con un área de: 5784.28 m² y perímetro de 365.33 ml, ubicado en camino vecinal Mercado Central - Ccasapata en el distrito de Colquamarca. Solicita opinión legal y posteriormente se someta al Concejo Municipal para la decisión de aprobar la donación en cumplimiento del artículo 9° numeral 25) y artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, ratificado por el Jefe de la Oficina de Contrataciones según Informe N° 0154-2025-MDC/OC-LJAS, de fecha 19 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorandum N° 1104-2025-GM-MDCELLH, de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, solicita informe técnico sobre la donación de terreno a la Institución Educativa "La Merced" de Colquamarca;

Que, mediante Informe N° 073-2025-SGOT/JCMC-MDC, de fecha 27 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial, remite el informe técnico sobre predio con partida registral N° 11120601, concluyendo que, el predio identificado con Partida Registral N° 11120601, inscrito en SUNARP a nombre de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, con un área de 5,784.28 m² y perímetro de 365.33 ml ubicado en el camino vecinal Mercado Central - Ccasapata se encuentra disponible para ser donado para un proyecto de inversión pública, cumpliendo con la normativa vigente y en beneficio de la educación local. Se recomienda el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad para la emisión de la opinión legal vinculante a la Partida Registral N° 11120601, a fin de garantizar el cumplimiento normativo. Se sugiere someter la propuesta de donación al Concejo Municipal para su evaluación respecto al pedido de la Institución Educativa "La Merced" de Colquamarca, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° numeral 25) y artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Opinión Legal N° 158-2025-MDC-AJ-MAAA, de fecha 28 de mayo 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, se determina que procedente la donación de predio disponible identificado con Partida Registral N° 11120601, inscrito en SUNARP a nombre de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, con un área de 5.784.28 M² y perímetro de 365.33 ML, ubicado en el camino vecinal Mercado Central - Ccasapata, a favor de la Institución Educativa "La Merced" Colquamarca, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 501462, I.E. LA MERCED DISTRITO DE COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". Por lo que, también se solicita que se ponga a disposición los actuados al pleno del concejo municipal de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025-MDC, de fecha 05 de junio de 2025, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día, la solicitud la solicitud de donación de inmueble, a favor de la Institución Educativa "La Merced" del distrito de Colquamarca, finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate la misma, es aprobada por UNANIMIDAD;

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Estando, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DONACIÓN de predio identificado con Partida Registral N° 11120601, inscrito en SUNARP a nombre de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, con un área de 5.784.28 M2 y perímetro de 365.33 ML, ubicado en el camino vecinal Mercado Central – Coasapata, a favor de la Institución Educativa "La Merced" Colquamarca, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 501462, I.E. LA MERCED DISTRITO DE COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri, la suscripción de minuta de donación, escritura pública, escrituras públicas aclaratorias y cualquier documento administrativo ante todas las entidades públicas y privadas, en representación de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER se notifique el presente acuerdo a Gerencia Municipal y todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- I.E. LA MERCED
- OTI.
- Archivo.
SOA/legv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!